

RESOLUCION N° 5606

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL LEVANTAMIENTO Y TOMA DE INVENTARIO DE BIENES DE USO MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS INTANGIBLES, VALORIZACIÓN Y AJUSTES DE REGULARIZACIÓN PARA LA COMISIÓN PARA EL MERCADO**

Santiago, 27 de agosto de 2019

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.L. N° 3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el Decreto Supremo N° 437, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Designa Comisionado y Presidente del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero; el D.F.L. N° 2, de 26 de marzo de 2019, del Ministerio de Hacienda, que Fija Fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero Asumirá las Competencias de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Determina la Fecha de Supresión de ésta Última y Dispone el Traspaso de su Personal y de los Bienes que se Indican; el Resuelvo N°2, letra B, Numeral 1°, letra b) de la Resolución Exenta N° 3.098 de 1 de junio de 2019, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 1.596 de 31 de mayo de 2019 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y; la Ley N° 19.886 sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 16 de 2015 de la Contraloría General de la Nación NICSP - CGR Chile; la Ley N° 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019 y las demás normativas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución Exenta N° 4.718 de fecha 26 de julio de 2019, esta Superintendencia autorizó el llamado a licitación pública, designó la comisión evaluadora, aprobó las bases técnicas, administrativas y sus anexos, para la contratación del **"SERVICIOS DE APOYO EN EL LEVANTAMIENTO Y TOMA DE INVENTARIO DE BIENES DE USO MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS INTANGIBLES, VALORIZACIÓN Y AJUSTES DE REGULARIZACIÓN"**.

**2.** Que, con fecha 2 de agosto de 2019, se publicó el llamado a licitación para el requerimiento señalado en el considerando anterior, a través del sistema de compras y contratación pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el **ID 709640-4-LE19**.

**3.** Que, dentro del plazo y al cierre de su publicación, el 12 de agosto de 2019, según consta en el "Acta de Apertura Electrónica", del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se presentaron tres ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/ Rechazar Requisitos
SURLATINA AUDITORES LTDA.	LEVANTAMIENTO Y TOMA DE INVENTARIO DE ACTIVOS	Oferta Aceptada
MGC	LEVANTAMIENTO Y TOMA DE INVENTARIO DE ACTIVOS	Oferta Aceptada
Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda.	LEVANTAMIENTO Y TOMA DE INVENTARIO DE ACTIVOS.	Oferta Aceptada

4. Que, de acuerdo al numeral 9 de las bases administrativas de la presente licitación, se procedió a evaluar las ofertas aceptadas según los criterios establecidos en las mismas, y la comisión evaluadora ha asignado los puntajes según se expone a continuación:

### 3.1 Oferta Técnica:

N°	Oferentes	Oferta Técnica 20%	
		Criterio N°1: Experiencia del proponente	
		Acredita N° Servicios según NICSP	Puntaje en Experiencia del Proponente
1	MGC	0	0,00
2	Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda.	70	14,00
3	SURLATINA AUDITORES LTDA.	70	14,00

Nota 1: cabe indicar que al revisar la oferta del proponente MGC, no se pudo comprobar la realización de servicios similares al licitado prestados por esta persona natural como auditor independiente registrado en la Dirección de Compras y Contratación Pública, no cumpliendo con las condiciones solicitadas en las bases técnicas en cuanto a experiencia del proponente.

Nota 2: cabe indicar que al revisar la oferta del proponente Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda., certifica 6 (seis) servicios de apoyo en el levantamiento y toma de inventario de bienes de uso muebles e inmuebles, activos intangibles, valorización y ajustes de regularización, según Resolución N° 16, de 2015, NICSP - CGR., cumpliendo parcialmente con las condiciones solicitadas en las bases técnicas en cuanto a experiencia del proponente.

Nota 3: cabe indicar que al revisar la oferta del proponente SURLATINA AUDITORES LTDA., certifica 9 (nueve) servicios de apoyo en el levantamiento y toma de inventario de bienes de uso muebles e inmuebles, activos intangibles, valorización y ajustes de regularización, según Resolución N° 16, de 2015, NICSP - CGR., cumpliendo parcialmente con las condiciones solicitadas en las bases técnicas en cuanto a experiencia del proponente.

N°	Oferentes	Oferta Técnica 25%	
		Criterio N°2: Experiencia Equipos de Trabajo	
		Acredita Equipo Propuesto	Puntaje en Experiencia del Equipo de Trabajo
1	MGC	100	25,00
2	Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda.	100	25,00
3	SURLATINA AUDITORES LTDA.	100	25,00

N°	Oferentes	Oferta Técnica 30%	
		Criterio N°3: Conocimiento Equipo de Trabajo en NICSP	
		Acredita Conocimiento Equipo de Trabajo en NICSP	Puntaje en Conocimiento Equipo de Trabajo en NICSP
1	MGC	100	30,00
2	Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda.	0	0,00
3	SURLATINA AUDITORES LTDA.	100	30,00

Nota 1: cabe indicar que al revisar la oferta del proponente Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda., en virtud de lo establecido en el numeral 9, letra c), de las bases administrativas, no se pudo comprobar la acreditación de profesionales con Diplomas o Certificados en NICSP, realizados en una Universidad, obtenidos a partir del año 2015, que permitan acreditar los conocimientos exigidos en este criterio de evaluación sobre normativa según Resolución N° 16, de 2015, NICSP - CGR, no cumpliendo con las condiciones solicitadas en las bases técnicas en cuanto a conocimiento del equipo de trabajo.

Nota 2: cabe indicar que al revisar la oferta del proponente MGC, se identificaron incongruencias entre la experiencia y el conocimiento del equipo de trabajo, toda vez que al menos 3 profesionales certifican su experiencia, en tanto que para el criterio de conocimiento menciona a otros profesionales distintos a los que certifican el conocimiento.

### 3.2 Oferta Económica:

N°	Ofertantes	Oferta Económica (20%)	
		Criterio N°4: Valor Servicio	
		Total Oferta	Puntaje Precio
1	MGC	\$ 6.000.000	<b>20,00</b>
2	Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda.	\$ 6.500.000	<b>18,46</b>
3	SURLATINA AUDITORES LTDA.	\$ 7.580.000	<b>15,83</b>

### 3.3 Cumplimiento de Condiciones Sustentables

N°	Ofertantes	Oferta Técnica (2%)	
		Criterio N°5: Condiciones Sustentables	
		Acredita Condiciones Sustentables	Puntaje en Condiciones Sustentables
1	MGC	No	0,00
2	Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda.	No	0,00
3	SURLATINA AUDITORES LTDA.	No	0,00

### 3.4 Cumplimiento de Requisitos Formales

N°	Ofertantes	Requisitos Formales (3%)	
		Criterio N°6: Cumplimiento de Requisitos Formales	
		Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
1	MGC	0,00	<b>0,00</b>
2	Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda.	100,00	<b>3,00</b>
3	SURLATINA AUDITORES LTDA.	100,00	<b>3,00</b>

Nota 1: cabe indicar que la oferta del proponente MGC, no adjuntó el Anexo N° 5 correspondiente a la Licitación N° 709640-4-LE19 señalado expresamente en las bases: "Los oferentes deberán adjuntar a su oferta en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Formulario de Presentación de Oferta (Anexos N° 1 al 5). La falta de dichos documentos impedirá considerar lo que corresponda en el o los criterios de evaluación respectivos."

### 3.5 Total Puntaje:

N°	Ofertantes	Pond. Valor Servicio (20%)	Pond. experiencia del Proponente (20%)	Pond. experiencia del Equipo de Trabajo (25%)	Pond. Conocimiento o Equipo de Trabajo en NICSP (30%)	Pond. Condiciones Sustentables (2%)	Pond. Requisitos Formales (3%)	PUNTAJE TOTAL
1	MGC	20,00	0,00	25,00	30,00	0,00	0,00	<b>75,00</b>
2	Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda.	18,46	14,00	25,00	0,00	0,00	3,00	<b>60,46</b>
3	SURLATINA AUDITORES LTDA.	15,83	14,00	25,00	30,00	0,00	3,00	<b>87,83</b>

5. Que, de conformidad a lo expuesto en los párrafos que anteceden y teniendo además en consideración el cumplimiento de las exigencias establecidas las bases de licitación, citadas en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por parte del oferente **Surlatina Auditores Ltda.** y existiendo disponibilidad presupuestaria para la adjudicación de la oferta, de acuerdo al certificado emitido por la Unidad de Finanzas, que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Acto Administrativo, la Comisión Evaluadora, por la unanimidad de sus integrantes, **declaró bajo juramento que no tiene ningún tipo de conflicto de interés para actuar como evaluadora de las ofertas recibidas**, recomendando, adjudicar la licitación pública denominada **“Levantamiento y Toma de Inventario”**, identificado en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID N° 709640-4-LE19 a la empresa **Surlatina Auditores Ltda. RUT 83.110.800-2.**

**RESUELVO:**

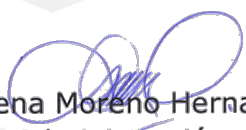
1. **APRÚEBASE** la adjudicación de la oferta presentada por la empresa **Surlatina Auditores Ltda. RUT 83.110.800-2**, en la licitación identificada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 709640-4-LE19 denominada **“APOYO EN EL LEVANTAMIENTO Y TOMA DE INVENTARIO DE BIENES DE USO MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS INTANGIBLES, VALORIZACIÓN Y AJUSTES DE REGULARIZACIÓN”**.

2. **IMPÚTESE** el monto que irrogue la contratación de los **“SERVICIOS DE APOYO EN EL LEVANTAMIENTO Y TOMA DE INVENTARIO DE BIENES DE USO MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS INTANGIBLES, VALORIZACIÓN Y AJUSTES DE REGULARIZACIÓN”**, de acuerdo al siguiente detalle:

▪Para el año 2019, se considera el pago de 1 (uno) pago de hasta \$7.580.000.- (siete millones quinientos ochenta mil pesos), exento de impuesto, al ítem 22.11.999, “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, del presupuesto vigente de esta Comisión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



  
Jimena Moreno Hernández  
Directora de Administración y Operaciones  
Por Orden del Presidente de la  
Comisión para el Mercado Financiero

